



DOÑA MARIA IRENE BERNAUS MARTIN, ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, TIENE A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 3 de mayo de 2024, emito el siguiente informe:

PRIMERO: Visto que por Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 3 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio 2024, sometiéndose a un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles.

SEGUNDO.- Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de fecha 10 de abril de 2024.

TERCERO.- Visto que en el período de información pública se han presentado las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2024 que dice:

"D. JOSE DANIEL PEREZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de fecha 10 de abril de 2024, se ha publicado anuncio relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento y Plantilla para el ejercicio 2024 (expediente de gestiona 3379/2023) por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del mismo, habiéndose presentado en dicho plazo, en el Registro General de Entrada, las siguientes alegaciones:

1ª.- Registro electrónico nº 768 de fecha 13 de abril de 2024, por Desiré María Pérez Cardona.

2ª.- Registro Central nº 1742, de fecha 19 de abril de 2024, por D. Valentín Ponce Trujillo.

3ª.- Registro electrónico nº 898 de fecha 29 de abril de 2024, por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias (CEESCAN), representado por Dña. Blanca Esther Hernando Ibáñez.

4ª.- Registro electrónico nº 958 de fecha 2 de mayo de 2024, por la Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias, representado por D. Ariel Brito Jiménez.

Y para que así conste y a efecto de unir al expediente de su razón expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha que consta al margen del presente documento."





CUARTO.- Visto el informe propuesta a las alegaciones al presupuesto de intervención de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se propone admitir a trámite las siguientes alegaciones:

- *“Alegación presentada por Doña Desiré María Pérez Cardona, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1a) y 170.2b) TRLRHL.*
- *Alegación presentada por Don Valentín Ponce Trujillo, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1b) y 170.2b) TRLRHL.*
- *Alegación presentada por la Asociación de Bibliotecarios/as y documentalistas de Canarias, al cumplir lo dispuesto en el artículo 170.1c) y 170.2b) TRLRHL.*

Se propone inadmitir por no cumplir ninguna de las causas recogidas en el artículo 170 TRLRHL la siguiente:

- *Alegación presentada por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadoras Sociales de Canarias (CEESCAN).”*

QUINTO.- Vista la alegación presentada por Doña Desiré María Pérez Cardona, de fecha 13 de abril de 2024, relativa a que los municipios que cuentan con una población superior a 5.000 habitantes, están obligados a prestar como servicio básico, el de biblioteca, se informa:

Que según los datos obrantes en este departamento, actualmente, no consta ninguna plaza de bibliotecario/a.

SEXTO.- Con respecto a las alegaciones presentadas por D. Valentín Ponce Trujillo de fecha 19 de abril de 2024, en la que aporta Sentencia Judicial de fecha 4 de marzo de 2024 del Juzgado de lo Social nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria relativa cesión ilegal y cantidad, se informa lo siguiente:

Que según los datos obrantes en este departamento constan los siguientes documentos en el expediente de gestiona 220/2024:

- Sentencia Judicial de fecha 4 de marzo de 2024, relativa a cesión ilegal y cantidad subida al expediente de gestiona 220/2024 con fecha 8 de marzo de 2024.





- Diligencia de Ordenación de fecha 20 de marzo de 2024, notificando la firmeza de la citada Sentencia Judicial, subida al expediente de gestiona 220/2024 con fecha 1 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Vista la alegación presentada por Doña Blanca Esther Hernando Ibáñez, representando al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias (CEESCAN), de fecha 29 de abril de 2024.

Visto que se inadmite según el informe de intervención de fecha 16 de mayo de 2024, no se entra a valorar.

OCTAVO.- Vista la alegación presentada con fecha 2 de mayo de 2024, por la Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias, representado por D. Ariel Brito Jiménez, relativa a que se dote en el presupuesto los recursos humanos necesarios para que pueda cumplir con la función que tiene encomendada por ley, se informa:

Que según los datos obrantes en este departamento, actualmente, no consta ninguna plaza de bibliotecario/a.

Este es mi informe que someto a consideración, sin perjuicio que el órgano que resuelva lo someta a cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

Villa de Firgas, en la fecha que consta al margen.

M^a Irene Bernaus Martín
(*Fdo. Electrónicamente*)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.-

